



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°422-2024-MDS/GM

Salas, **29 AGO 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Informe N° 211-2024-CONT/MDS, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Contador – MDS; el Informe Legal N° 213-2024-GAJ/MDS, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 224-2024-CONT/MDS, emitido por el Contador de la MDS; el Informe N° 1845-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 que señala que las municipalidades provinciales y distrital son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, en relación al "Principio de Legalidad, advierte que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo prescrito en el sub numeral 4.1.8 del Numeral 4. Disposiciones Generales, de la Directiva N° 003-2022-EF/43.01-Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes en Comisión de Servicios en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el Territorio Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas, prescribe: "(...)
4.1.8. Reembolso de viáticos: Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo";

Que, mediante el Informe N° 211-2024-CONT/MDS, de fecha 28 de junio de 2024, el despacho a cargo del Área de Contabilidad de la MDS comunicó a la Gerencia de Administración sobre la relación de solicitudes de desembolso, remitiéndole los informes de los señores regidores sobre sus liquidaciones de viáticos y desembolsos, conforme a los siguientes informes: Informe N° 012-2024-R-PMYS/MDS, Informe N° 002-2024-R-JSM/MDS, Informe N° 002-2024-R-GMPS/MDS e Informe N° 011-2024-R-NMBE/MDS, los cuales señalan que se consideró un monto de S/ 300.00 para la compra de pasaje de vuelo Lima-Pucallpa-Lima, en el marco de la participación de la XIV Cumbre Internacional "Gestión Pública y Desarrollo Económico Local, desarrollado los días 23, 24 y 25 de mayo de 2024;

Que, mediante el Informe Legal N° 213-2024-GAJ/MDS, de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia de Administración, con atención al Área de Contabilidad, con el asunto de los viáticos de los regidores, detallando lo estipulado en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

Que, mediante el Informe N° 224-2024-CONT/MDS, el Contador de la MDS informa al Gerente de Administración que, en relación al Informe N° 211-2024-CONT/MDS, se debería emitir una resolución indicando el motivo del reembolso para que se prosiga los trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 1845-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 13 de agosto de 2024, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS remite a la Gerencia Municipal la documentación necesaria para el trámite de Reembolso

Estando a lo expuesto en la documentación con sus anexos y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC, del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectiva de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reembolso a favor de los regidores, conforme al siguiente cuadro:

Regidor(a)	US\$	Venta (tipo de cambio)	Total	Reembolso
Gloria Maria Peña Siguas	89.16	3.718	S/331.50	S/31.50
Jesús Santisteban Molina	109.22	3.742	S/408.70	S/108.70
Pedro Moises Yactayo Silvestre	105.92	3.728	S/394.87	S/94.87

Y la señorita regidora Nancy Magaly Becerra Espinoza deberá devolver el importe de S/29.92, conforme al siguiente cuadro:

Regidor(a)	US\$	Venta (tipo de cambio)	Total	Devolución
Nancy Magaly Espinoza Becerra	72.64	3.718	S/270.08	S/29.92



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de Administración sobre el reconocimiento y reembolso a favor de los señores regidores detallados en el cuadro precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los señores regidores y entidades pertinentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL